

01/09/07



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 25 SEP 2007

REF: Sistema Unificado de Gestión  
Infracciones de Tránsito

CIRCULAR D.R.I. N° 000026

SRES. ENCARGADOS DE LOS  
REGISTROS SECCIONALES  
AUTOMOTOR Y CON COMPETENCIA  
EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS  
RIO GRANDE  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Me dirijo a usted en razón de los Convenios de Complementación de Servicios suscriptos entre esta Dirección Nacional y los diferentes organismos municipales en lo referente al cobro por parte de los Encargados de Registro de las multas por infracciones de tránsito en su calidad de Agentes de Percepción.

Atento inconvenientes técnico operativos, resulta necesario posponer la operatoria informada en Circular D.R.I: N° 23/07.

La misma entrará en vigencia a partir del 29 de octubre de 2007.

Saludo a usted atentamente.-

D.N.R.N.P. A.y.C.P.
VS

**RISARDO J. BERGER**  
Jefe Depto. Rentas